

ANEXO I

MOTIVO

Contratación del servicio de emergencias médicas en la sede AZUL de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires.

CONDICIONES REQUERIDAS (EXCLUYENTES)

- La sede central de la empresa oferente debe estar constituida en la ciudad de atención, al igual que la base operativa. Del mismo modo que las llamadas telefónicas solicitando servicio deben ser receptadas sin derivaciones, en el mismo lugar operativo.
- Cantidad mínima de tres móviles por sede.
- La tripulación debe estar compuesta por médico, enfermero y ambulanciero.
- Debe operar las 24 horas del día y los 365 días del año.
- Debe contar con la documentación que avale la habilitación expedida por los organismos correspondientes, ya sea de sus unidades móviles, como así también de su base operativa.

AREAS DE COBERTURA

SEDE AZUL

- 1 – Campus Universitario Azul, Republica de Italia 780
- 2 – Barrio Universitario, Republica de Italia 675
- 3 – CIP, Centro de Investigación y Posgrado, Facultad de Derecho; Bolívar 481.
- 4 – Centro Cultural Universitario, Belgrano 322
- 5 – Chacra de la Facultad de Agronomía, ruta nacional nº 3, Km 307
- 6 – Laboratorios de Cereales, Alberdi Esquina Roca

CONDICIONES GENERALES

La empresa oferente deberá presentar en carácter de declaración jurada:

1. cantidad de personal estable con que cuenta actualmente, discriminado por especialidad.
2. Cantidad de móviles disponibles.
3. Copia de la habilitación ante el/los Ministerio correspondiente.
4. Nómina de 3 principales clientes y certificaciones vigentes emitidas por los mismos (con los correspondientes datos: responsable, teléfono y dirección) y bancarios de los últimos tres años.
5. Carpeta de referencias, donde consten prestaciones de servicio como las que se describen, y en edificios de similares características, que serán verificadas por la UNCPBA, si así se considerara conveniente.
6. Pago de cargas sociales y seguros del personal + nómina.
7. Certificados de capacitación del personal.
8. Certificado de examen psicofísico del personal expedido por entidad pública.
9. Copia del reglamento interno en lo que se refiere a obligaciones de su personal, normativa que pasara a formar parte del contrato, en la medida que no se contradiga con las cláusulas del presente pliego, no pudiendo ser modificado sin aprobación previa de esta Universidad Nacional.
10. Conocimiento pormenorizado de los edificios/espacios de la Universidad, principalmente caminos internos de los campus y vías de accesos disponibles para emergencias.
11. La Universidad, previo a la adjudicación podrá requerir información complementaria y/o inspeccionar/verificar los espacios operativos, vehículos, etc.
12. La Universidad pondrá a disposición todos los planos e información que se requiera para la asistencia
13. Los interesados en ofertar el servicio podrán realizar consultas a la responsable de la Dirección de Salud de la Universidad, Pinto 399, Tandil, te. 249 4422000, Dra. Deborah Banda Noriega.